

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

556 *ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Censo electoral de las elecciones sindicales de la Administración de la Comunidad de Madrid”.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece, en su artículo 4, que las disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos, incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, serán aprobadas mediante orden del Consejero respectivo.

Por la presente Orden se crea el fichero denominado “Censo Electoral de las Elecciones Sindicales de la Administración de la Comunidad de Madrid”, adscrito a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, para el tratamiento de los datos personales de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, necesarios para la elaboración del censo electoral, al amparo de lo dispuesto en los preceptos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que resultan vigentes en virtud de la Disposición Derogatoria Única y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La creación de este fichero cumple las disposiciones, tanto de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, como de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

Esta Orden ha sido sometida al trámite de alegaciones, durante un plazo de quince días, y cuenta con el informe favorable de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de fichero

Se crea el fichero de carácter personal denominado “Censo Electoral de las Elecciones Sindicales de la Administración de la Comunidad de Madrid”, cuyo contenido se describe en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2

Adopción de medidas de seguridad

Las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos

Las personas afectadas por este fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano responsable del fichero.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: CENSO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES SINDICALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de Función Pública.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de Función Pública.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: CENSO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES SINDICALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. LISTADOS CON DATOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ELECTORES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE INFORMACIÓN CENSO ELECCIONES SINDICALES.

6. Medidas de seguridad que se aplican: Básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos.
- Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo.
- Datos de detalle del empleo: categoría/grado, otros, antigüedad en la Administración.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: LOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE TENGA LA CONDICIÓN DE ELECTORES EN LAS ELECCIONES SINDICALES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, otros, órganos competentes en materia de personal.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

(03/4.904/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

557 *ORDEN de 3 de febrero de 2009, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal “Control entradas Campus de Justicia”, “Videovigilancia Campus de Justicia” y “Acceso vehículos Campus de Justicia”, adscritos a la Dirección General de Justicia.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la aprobación de disposiciones de carácter personal por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, serán objeto de aprobación mediante Orden del Consejero respectivo cuando afecten al ámbito de la Comunidad de Madrid.

Por la presente Orden se crean los ficheros automatizados de datos personales denominados: “Control Entradas Campus de Justicia”, “Videovigilancia Campus de Justicia” y “Acceso Vehículos Campus de Justicia”, adscritos a la Dirección General de Justicia de